N° Ref.: 6557938

1) OFICIO OGA FUERO CIVIL Y COMERCIAL

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 2938/26

H102326557938

EXPTE. N°: 2938/26

San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2026.

DOMICILIO: 9 de Julio N° 451 - Tribunales 2 - Piso 13°

San Miguel de Tucumán, C.P.: 4000

TEL.: (0381) 4555100 - CEL.: 3816460430

CORREO ELECTRÓNICO: atenciongeacc2@justucuman.gov.ar

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO: LUN. a VIE. - 07 a 19 horas

OFICIO JUDICIAL

Juzgado Civil y Comercial Común I nom

AL SR. DIRECTOR/A

DE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA

CIVIL Y COMERCIAL

DE LOS CENTROS JUDICIALES

CAPITAL/CONCEPCION

S / D

JUICIO: "VILLA MARCOS HERNAN REYES s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR." Expte. N° 2938/26

En el presente expediente que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Directora, letrada Cecilia Chelala, Area de Concursos y Quiebras a cargo del letrado Iván Luján, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 12/11/2026, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026. **Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. DECLARAR** la quiebra del Sr. Marcos Hernán Reyes Villa, DNI N° 34.356.672, CUIT N° 20-34356672-8, con domicilio en Pasaje 24 de Junio S/N, entre Reyes Católicos y Obispo Colombres, Banda del Río Salí, Cruz Alta, Tucumán, en los términos de los arts. 288 y concordantes de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). **II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. DISPONER** la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de

DE LA OFICINA DE GESTION ASOCIADA

DE DOCUMENTOS Y LOCACIONES

DE LOS CENTROS JUDICIALES

CAPITAL/CONCEPCION

S / D

JUICIO: "VILLA MARCOS HERNAN REYES s/ QUIEBRA DE CONSUMIDOR." Expte. N° 2938/26

En el presente expediente que tramita por ante esta Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Directora, letrada Cecilia Chelala, Area de Concursos y Quiebras a cargo del letrado Iván Luján, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha 12/11/2026, que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, noviembre de 2026. **Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I. DECLARAR** la quiebra del Sr. Marcos Hernán Reyes Villa, DNI N° 34.356.672, CUIT N° 20-34356672-8, con domicilio en Pasaje 24 de Junio S/N, entre Reyes Católicos y Obispo Colombres, Banda del Río Salí, Cruz Alta, Tucumán, en los términos de los arts. 288 y concordantes de la Ley 24.522 (pequeña quiebra). **II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. ... XI. ... XII. ... XIII. ... XIV. ... XV. ... XVI. ... XVII. ... XVIII. DISPONER** la comunicación de la presente quiebra a los Sres. Jueces de los Centros Judiciales de la Capital, Concepción y Monteros, y de las demás jurisdicciones que se denuncien, para que se proceda a la suspensión y remisión a este Juzgado de las causas que tramitan y en las que el fallido sea demandado, excepto en aquellas que pueden continuar su procedimiento, de las que deberán informar detalladamente conforme a lo normado en los arts. 132 y 21 inc. 1, 2 y 3 L.C.Q. A tales fines **LÍBRENSE OFICIOS** a las Oficinas de Gestión Asociadas respectivas. En caso de existir fondos embargados por créditos de causa anterior a la declaración de quiebra, los mismos deberán ser transferidos a la cuenta judicial perteneciente a la presente causa. **XIX. ... XX. ... XXI. ... HAGASE SABER."** Fdo. Dr. Pedro Esteban Yane Mana - Juez Civil y Comercial de la Ia. Nominación - Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2.

Se hace constar que se encuentra abierta **la Cuenta Judicial N° 562209620306918 - C.B.U. N° 2850622350096203069185** del Banco Macro, pertenecientes a estos autos y a la orden de la Oficina de Gestion Asociada Civil y Comercial N° 2.

Saludo a Ud. atentamente. SHV

FIRMADO

CERTIFICADO DIGITAL: CN=LUJAN Ivan C=AR SERIALNUMBER=CUIL 20367869004